NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

ESCRITURA No. ***P. 1683 SA***

TRANSFORMACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA." a SOCIEDAD ANÓNIMA; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y, ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL

A FAVOR DE: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA."

CUANTIA: $482,00 USD

En la ciudad de Cuenca, Capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy ***VIERNES, VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO,*** *ante mí, Doctor Patricio Vallejo Moscoso, Notario Sexto Suplente del cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor* ***WILSON ALBERTO GUAMAN YAURI*** *en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA."****, conforme se justifica con el documento que se adjunta como habilitante; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente* ***doy fe.-*** *Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:* ***"SEÑOR NOTARIO:*** *En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una de* ***TRANSFORMACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA." a SOCIEDAD ANÓNIMA; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y, ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL****, que se otorgará de*

conformidad a las siguientes cláusulas: ***PRIMERA: COMPARECIENTE.-*** *Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor* ***WILSON ALBERTO GUAMAN YAURI*** *en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA."****, conforme se justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.* ***SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)*** *La compañía denominada* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA."*** *se constituyó con un capital social de setecientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Florencio Regalado Polo, Notario público Tercero del cantón Cuenca, el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución, número OCHENTA Y NUEVE-TRES-DOS-UNO-CIENTO OCHENTA Y CINCO, de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, provincia del Azuay, bajo el número trece de fecha doce de enero de mil novecientos noventa.* ***b)*** *Posteriormente la compañía aumentó su capital suscrito en un millón trescientos mil sucres y reformó su estatuto, mediante escritura pública celebrada el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el doctor Florencio Regalado Polo, notario público tercero del cantón Cuenca; aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución NOVENTA Y CUATRO-TRES-DOS-UNO-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos setenta y uno, con fecha*

doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, fijando en consecuencia el capital en dos millones de sucres. ***c)*** *Luego y mediante escritura pública celebrada el seis de abril del año dos mil uno, ante el señor doctor Florencio Morales Torres, notario público décimo del cantón Cuenca, la Compañía aumentó su capital suscrito en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; escritura que fue aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución número CERO UNO-C-DIC-TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO de fecha diez y seis de abril del dos mil uno; e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos sesenta y nueve del veinte y siete de abril del dos mil uno, fijándose el capital en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.* ***d)*** *La Junta General Extraordinaria de socios celebrada en el domicilio de la compañía, el veinte y cinco de abril del dos mil cinco, tomó las siguientes resoluciones:* ***PRIMERO:*** *Transformar la compañía denominada* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA LTDA."*** *a Sociedad Anónima;* ***SEGUNDO:*** *Aumentar su capital suscrito; y,* ***TERCERO:*** *Adopción de un nuevo estatuto social.* ***TERCERA: DECLARACION.-*** *Con los antecedentes expuestos y por intermedio del presente instrumento y por mandado expreso de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía, en la calidad con la cual comparezco, declaro transformada a la* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA LTDA.",*** *en Sociedad Anónima, debiendo en lo posterior quedar así:* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE S.A.",*** *conservando su personalidad jurídica y la integridad de su objeto social. Igualmente, declaro aumentado el capital suscrito de la Compañía en* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS***

UNIDOS DE AMERICA, *que sumados a su capital original de* ***CUATROCIENTOS DOLARES,*** *da un total de* ***OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;*** *y, finalmente declaro adoptado el nuevo Estatuto Social que en lo posterior regirá la vida jurídica de la Sociedad, cuyo texto se transcribe así:* ***"ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE S.A." ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-*** *Bajo la denominación de* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE S.A."*** *se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.* ***ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACION.-*** *La compañía tendrá una duración de TREINTA AÑOS a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá restringirse o prorrogarse de conformidad con la Ley.* ***ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-*** *La compañía tendrá por objeto prestar el servicio público de transporte de carga, equipaje y encomiendas desde su domicilio hasta aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autorizaren. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato de la naturaleza que fuere, adquirir bienes muebles o inmuebles, realizar importaciones y exportaciones, así como intervenir como socios o accionistas, en compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.* ***ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-*** *El capital suscrito de la compañía es de* ***OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,*** *dividido en veinte y dos mil cincuenta acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.* ***ARTICULO QUINTO.-*** *El aumento o disminución de capital se resolverá por*

mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión. ***ARTICULO SEXTO.-*** *Los títulos de acción serán nominados y serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán conforme a los requisitos puntualizados en la Ley, para lo cual se deberán registrar en el libro de Acciones y Accionistas las sucesivas transferencias, constituciones de derechos reales y más modificaciones sobre las acciones.* ***ARTICULO SEPTIMO.-*** *La sociedad considera propietario de las acciones a quien conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando existan copropietarios de una acción, estos deberán nombrar un apoderado o en su defecto a un administrador común.* ***ARTICULO OCTAVO.-*** *Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o representados. Los accionistas solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.* ***ARTICULO NOVENO.-*** *El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico la Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por los Administradores.* ***ARTICULO DECIMO.-*** *La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía así como la creación de la reserva legal de conformidad con la Ley podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que se pueda hacer a favor de los funcionarios y empleados de la compañía.* ***ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIONES.-*** *La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General cada*

órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley y por los Estatutos. La representación legal de la compañía la ejercen individualmente el Gerente General y el Presidente. ***ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.-*** *La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del capital pagado. De no existir quórum se realizará una Segunda Convocatoria la misma que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria y se constituirá validamente con el número de accionistas presentes.* ***ARTICULO DECIMO TERCERO.-*** *La Junta General ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito. La Junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su reunión. La Junta General Ordinaria y extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. Sin embargo, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.* ***ARTICULO DECIMO CUARTO.-*** *Las convocatorias a Junta General de Accionistas será mediante citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación dentro del domicilio de la compañía, anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijado para la sesión, en la convocatoria,*

además de los asuntos a tratarse se señalará el día y la hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada. ***ARTICULO DECIMO QUINTO.-*** *Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de los votos presentes del capital pagado, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los Accionistas harán uso de éste derecho de conformidad con la Ley.* ***ARTICULO DECIMO SEXTO.-*** *A las Juntas Generales los Accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual para cada Junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido.* ***ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-*** *La Junta General será presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos por las personas que designe la Junta como Presidente ocasional y actuará como Secretaria el Gerente General pudiendo si la Junta lo creyera necesario designar un Secretario Ad-hoc.* ***ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-*** *La Junta General tiene las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que san necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a) Para nombrar y remover al Gerente General, Presidente y Comisario en forma justificada, y fijar sus remuneraciones. b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. c) Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades. d) Resolver a cerca de la amortización de las acciones. e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f) Resolver el*

gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía. g) Resolver a cerca de la disolución anticipada de la compañía. h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o Gerentes. i) Autorizar cambios substanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos. j) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. k) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley y los estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la compañía. ***ARTICULO DECIMO NOVENO.-*** *La Junta General de Accionistas para resolver sobre el Aumento de Capital, Disminución de Capital transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, la convalidación, reforma de estatutos requerirá en primera convocatoria una mayoría que represente por lo menos la mitad más uno del capital pagado concurrente, en segunda convocatoria quienes representen la tercera parte de dicho capital y, en tercer y última convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días de la primera reunión con el número de accionistas que se encuentren presentes.* ***ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-*** *El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Estas son sus principales atribuciones:* ***UNO)*** *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.* ***DOS)*** *Convocar y presidir la Junta General de Accionistas.* ***TRES)*** *Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta General.* ***CUATRO)*** *Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades realizadas, el Balance general y demás documentos que la ley exige.* ***CINCO)*** *Firmar conjuntamente*

con el Gerente General los títulos de acciones. ***SEIS)*** *Reemplazar en las funciones al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y,* ***SIETE)*** *Las demás funciones que sean concedidas por la Ley o por los presentes estatutos.* ***ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-*** *El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; DOS) Administrar la empresa, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de obligaciones que no pasen de diez salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de la celebración del contrato; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, TRES) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Establecer y dirigir la política comercial de inversiones y en general las actividades de la Compañía. CINCO) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, el informe relativo a las actividades de la Compañía en forma en forma anual. SEIS) Proponer a la Junta General el destino de las utilidades, SIETE) Dictar y reformar los reglamentos de la compañía. OCHO) Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad u órgano de la Compañía y por la Ley o estatutos le correspondan. NUEVE) Previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios Generales de la Compañía. DIEZ) Dirigir las labores del personal. ONCE) Presentar a la Junta General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige. DOCE)*

Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la compañía. TRECE) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones. CATORCE) Reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, QUINCE) Las demás que le correspondan por Ley o los presentes estatutos. ***ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-*** *La Junta General de Accionistas elegirá un comisario, para un período de DOS AÑOS, el mismo que tendrá los deberes y atribuciones contempladas en la Ley.* ***ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LA DISOLUCION.-*** *La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañía.* ***ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-*** *En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General que al momento de resolver la disolución se encontrará actuando como tal. Ambos actuarán de común acuerdo para la liquidación de la Compañía.* ***ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-*** *La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transportación Terrestre, quedará sometida a la Ley de Tránsito, a su Reglamento y a las disposiciones que sobre esta materia impartan los Organismos y Autoridades Competentes de Tránsito para regular su operación en la transportación terrestre. Los permisos de operación que reciba la compañía autorizados por los organismos que regulan la transportación pública, no constituyen título de propiedad, por consiguiente, no son susceptibles de negociación.* ***CUARTO: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO****: El compareciente, en la calidad con la cual comparezco, declaro bajo juramento que lo constante en la cláusula anterior es verídico; y que la compañía por él*

representada se encuentra bajo control parcial de la Superintendencia de Compañías. De igual forma declaro bajo juramento que mi representada, no ha celebrado ni mantiene ninguna clase de contratos con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones del sector público y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones societarias y tributarias. Aclarando además que los accionistas que forman parte de la compañía tienen su nacionalidad ecuatoriana y la inversión que realizan es nacional. Se anexa para que forme parte de esta escritura, como documentos habilitantes, el acta de junta general extraordinaria de socios y el nuevo cuadro de integración de capital. Usted señor notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Atentamente, firma) Doctor Bolívar Campoverde. Abogado. Matrícula profesional número novecientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: ***doy fe.-***

WILSON ALBERTO GUAMAN YAURI
C.I. 0101753200

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA, CORRESPONDIENTE AL 25 DE ABRIL DEL 2005

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil cinco, a las diecinueve horas, en el local de la sede social de la compañía ubicada en la calle Viejo y El Chorro de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, previamente convocados en la forma determinada en el Artículo vigésimo del Estatuto Social, se reúnen los socios de la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA"**, con la asistencia de los señores: **Luis Ramón Fajardo**, propietario de ochocientas participaciones; **Julio César Gallegos Mendieta**, propietario de ochocientas participaciones; **Manuel Arcesio García Méndez**, propietario de ochocientas participaciones; **Wilson Alberto Guamán Yauri**, propietario de ochocientas participaciones; **Daniel Efraín Guzhñay Avila**, propietario de ochocientas participaciones; **Carlos Iván Landi Faicán**, propietario de seiscientos cincuenta y cinco participaciones; **Luis Humberto Llivisaca Siavichay**, propietario de ochocientas participaciones; **Miguel Angel Lupercio Sangurima**, propietario de ochocientas participaciones; **Angel Tarcizo Mosquera Hurtado**, propietario de ochocientas participaciones; **Segundo Manuel Tenesaca Ortega**, propietario de ochocientas participaciones; y, el señor **Humberto Antoliano Zhunio Maita**, propietario de veinte y cinco participaciones. Cada participación tiene un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y en consecuencia se encuentra presente el quórum exigido en el artículo vigésimo del estatuto social, por lo que acuerdan constituirse como en efecto se constituyen, en Junta General Extraordinaria de socios. Preside la junta el señor **SEGUNDO MANUEL TENESACA ORTEGA**, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor **WILSON ALBERTO GUAMAN YAURI**, en su calidad de Gerente, para tratar los siguientes puntos del orden del día: **UNO:** Acuerdo de transformación de la compañía en sociedad anónima. **DOS:** Aumento del capital suscrito; y, **TRES**: Adopción del nuevo Estatuto Social. Los asistentes aprueban unánimemente el orden del día propuesto, cuyos tres puntos se pasan a conocer de inmediato. PRIMERO.- ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN: El Presidente señor Segundo Tenesaca Ortega, propone que, por así convenir al interés social, la Junta General de socios acuerde la transformación de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA.", en Compañía Anónima, conservando para el efecto la misma denominación, esto es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE S.A.", transformación que debe efectuarse en virtud de que las Compañías de responsabilidad Limitada, no puede pasar de quince socios por así disponer la Ley, y la demanda de servicio hace necesario legalizar a nuevos miembros. El Presidente pone a consideración de la Junta esta proposición y expresa que la transformación propuesta, si se obra con sujeción a la Ley, no cambia la personalidad jurídica de la compañía, ni determina la perdida de tal personalidad, ni menos opera su disolución, conservando en su integridad su objeto social, puesto que, por mandato expreso de la Ley de Compañías, la personalidad jurídica de la compañía continuará subsistiendo bajo la nueva forma o figura jurídica, así como los actuales socios de la compañía de responsabilidad limitada, éstos conservarán en la compañía transformada la misma proporción en las participaciones que se convertirán en acciones ordinarias y nominativas. Seguidamente somete a votación para la propuesta de transformación y se obtiene la aceptación unánime de los socios, por lo cual el Presidente declara formalmente aprobado el acuerdo de transformación. DOS: AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Presidente de la compañía, expone que por imperio de la Ley, al efectuarse la transformación de la compañía limitada en anónima se

debe aumentar el capital, por lo tanto el aumento propuesto es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cumpliendo de esta forma con lo exigido por la Ley en cuanto al capital para la nueva compañía anónima, propuesta que es aceptada por unanimidad por los asistentes. Para este aumento se emitirán DOCE MIL CINCUENTA ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. El aumento de capital se pagará en dinero en efectivo, mediante la aportación económica de los socios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, el Presidente manifiesta que este acuerdo debe publicarse por la prensa para que los **accionistas** puedan ejercer el derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en los treinta días siguientes a la publicación, situación que es aceptada por la Junta general, debiendo elaborarse el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía. La Junta General, resuelve expresamente que si los accionistas no hacen uso del derecho preferente en el aumento de capital, dentro del plazo establecido para el efecto, sea el Gerente de la Compañía quien acepte la suscripción de las nuevas acciones a terceras personas que de una u otra forma ha expresado su voluntad de pertenecer a la Compañía, debiendo el gerente hacer constar en el cuadro de integración de capital que se agregará a la escritura pública que se suscriba. **TERCERO:** ADOPCIÓN DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL.- En razón de la transformación de la compañía limitada en anónima, la Junta General conoce, discute y, finalmente, aprueba por unanimidad el nuevo estatuto previamente elaborado que sustituirá íntegramente al anterior. Habiéndose tratado los tres puntos convenidos, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta respectiva. A las veinte y dos horas treinta minutos se reinstala la sesión, y luego de dar lectura al acta, la Junta General los aprueba en su integridad, autorizando expresamente al señor Gerente de la Compañía, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública de transformación y demás actos jurídicos que aprueba esta Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Transportes de Carga en Camionetas Terminal Terrestre Cía. Ltda., dándose por concluida la misma, firmando para constancia en unidad de acto el Presidente y el Secretario.

SEGUNDO TENEZACA ORTEGA.
PRESIDENTE.
COMPAÑÍA TERMINAL T. CIA. LTDA.

WILSON GUAMAN YAURI.
GERENTE-SECRETARIO
COMPAÑÍA TERMINAL T. CIA. LTDA.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES
DE CARGA
TERMINAL TERRESTRE Cía. Ltda.
RUC: 0190123553001

Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías
21-06-2005

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS
TERMINAL TERRESTRE C. LTDA.
CUENCA-ECUADOR

SERVICIO DE CARGA – ENCOMIENDAS Y EQUIPAJES

Estacionamiento: Calle del Chorro, junto al Terminal terrestre Telf.:80 92 92

Cuenca, 12 de enero del 2002

Señor:
Wilson Alberto Guamán Yauri
Ciudad.-

Muy distinguido Señor:

Cúmpleme por la presente, en poner a su conocimiento que, la Junta Universal de Socios de la "Compañía de Transportes de Carga en Camionetas Terminal Terrestre Cia. Ltda..", en sesión llevada a cabo con fecha 12 de enero del 2002, tuvo el acierto de nombrar a usted como GERENTE de la Compañía, por el periodo de cuatro años a contar de esta fecha.

De conformidad con los estatutos sociales a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, con todas las atribuciones y deberes que le han sido conferidos en los estatutos sociales.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública de Constitución autorizada por el señor Notario Tercero de este cantón, el Doctor Florencio Regalado Polo, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por el intendente de Compañías de Cuenca, mediante resolución Nº 89-3-2-1-185 de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el registro Mercantil de este cantón con el número trece del doce de enero de mil novecientos noventa.

Se dignará en inscribir este nombramiento previa aceptación del cargo.

De Usted, Muy atentamente

Eduardo González P.

NOTA DE ACEPTACIÓN:

Dejo constancia que en esta misma fecha, he aceptado el cargo de GERENTE de la "Compañía de Transportes de Carga en Camionetas Terminal Terrestre Cia. Ltda..", en los términos de la Nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, 12 de enero del 2002

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 38.
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 14 ENE. 2002
El Registrador Mercantil

Wilson Alberto Guamán Yauri
010175320-0

Registro Unico C...
Nº 0190123553 01
Compañía de Transp. de Carga e...
Camionetas T. Terrestre C. Ltd.
Terminal Terrestre
...AZAY

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA "COMPAÑÍA							
DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA."							
N°	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL TOTAL PAGADO	N° ACCIONES TOTALES
		CAPITAL PAGADO	N° ACCIONES	CAPITAL	N° ACCIONES		
1	FAJARDO LUIS RAMON	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
2	GALLEGOS MENDIETA JULIO CESAR	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
3	GARCIA MENDEZ MANUEL	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
4	GONZALEZ PEÑAFIEL EDUARDO DAVID	$50,00	1250	$0,00	0	$50,00	1250
5	GUAMAN YAURI WILSON ALBERTO	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
6	GUZHÑAY AVILA DANIEL EFRAIN	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
7	LANDI FAICAN CARLOS IVAN	$26,20	655	$23,80	595	$50,00	1250
8	LEON JARA LUIS ENRIQUE	$32,00	800	$0,00	0	$32,00	800
9	LLIVISACA SIAVICHAY LUIS HUMBERTO	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
10	LUPERCIO SANGURIMA MIGUEL ANGEL	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
11	MOSQUERA HURTADO ANGEL TARCIZO	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
12	PINTADO GUERRERO MANUEL SERGIO	$2,80	70	$47,20	1180	$50,00	1250
13	TENESACA ORTEGA SEGUNDO MANUEL	$32,00	800	$18,00	450	$50,00	1250
14	ZHUNIO MAITA HUMBERTO ANTOLIANO	$1,00	25	$49,00	1225	$50,00	1250
15	IDROVO CARLOS BENJAMIN	0101083723		$50,00	1250	$50,00	1250
16	NARVAEZ TAPIA MANUEL VITALIO	0104240338		$50,00	1250	$50,00	1250
17	ONCE BRITO VICTOR MIGUEL	0100404250		$50,00	1250	$50,00	1250
18	ORTIZ NEIRA LUIS HUMBERTO	0300798438		$50,00	1250	$50,00	1250
	TOTAL	$400,00	10000	$482,00	12050	$882,00	22050

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN
CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA.
BALANCE DE SITUACION FINAL
AL 23 DE JUNIO DEL 2005

ACTIVOS

CAJA		89.74	
BANCOS		4,332.56	
CUENTAS POR COBRAR		608.03	
DOCUMENTOS POR COBRAR		1,250.00	
MUEBLES Y ENCERES	60.73		
DEP. MUEBLES Y ENCERES	2.53	58.20	
IVA		25.68	
TOTAL ACTIVOS			**6,364.21**

PASIVOS

CUOTAS SOCIALES	4,838.16		
TOTAL PASIVOS		4,838.16	

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	400.00		
APORTES FUTURA CAPITALIZACION	882.00		
RESERVA DE CAPITAL	226.05		
UTILIDAD NETA	18.00		
TOTAL PATRIMONIO		1,526.05	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**6,364.21**

Wilson Guamán Y.
Gerente

Ing. Com. Pablo Cabrera
Contador

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN
CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1 DE ENERO AL 23 DE JUNIO DEL 2005

VENTAS TARIFA CERO	1,260.00	
TOTAL VENTAS		1,260.00
GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,173.12	
GASTOS GENERALES	66.35	
GASTOS DE DEPRECIACION MUEBLES	2.53	1,242.00
UTILIDAD NETA		**18.00**

Wilson Guamán Y.
Gerente

Ing. Com. Pablo Cabrera
Contador

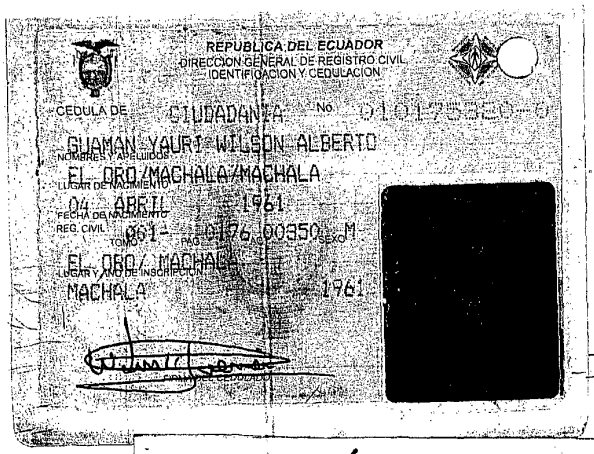

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ***PRIMERA COPIA,*** *que signo, firmo y sello el mismo día de su celebración.*

NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

CERTIFICO.- *Que al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN de* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS DE TERMINAL TERRESTRE CIA. LTDA."*** *a una sociedad anónima con la denominación de* ***"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE S.A."****, he anotado su aprobación según Resolución número* ***05-C-DIC-602*** *de fecha 29 de junio del 2005 de la Superintendencia de Compañías.* ***Cuenca, 06 de julio del 2005.***

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Transporte de Carga en Camionetas Terminal Terrestre Cía.

Ltda., anoté la transformación, a Sociedad Anónima,; Aumento del capital suscrito y la Adopción de un nuevo Estatuto Social, contenido en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Julio 12 de 2005.
El Notario Suplente,

Abogado

NOTARIA 3 CUENCA

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-602 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de Junio del dos mil cinco, bajo el No. 270 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de transformación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE CIA. LTADA** en una sociedad anónima con la denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS TERMINAL TERRESTRE S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.664. **CUENCA, TRECE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.- EL REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL CUENCA